



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 80/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 370/2018. (2019062059)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 370/2018, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Berrocal Javato representado por la Procuradora Sra. D.ª María Dolores Fernández Sanz, asistida de su Letrado y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 12 de marzo de 2019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 00080/2019, de 12 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 370/2018, llevando a puro y debido efecto el Fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª María Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de D. Juan Berrocal Javato, frente a la resolución de la Dirección General de Política Agraria y Comunitaria de la Consejería de Medio ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 23 de abril de 2018, desestimatoria de reposición y relativa a desestimación de ayudas y en su consecuencia procede determinar que el recurrente ha cumplido el requisito concreto exigido por lo que deberá continuarse con la tramitación y efectuarse por el órgano el pronunciamiento correspondiente. No procede efectuar imposición en costas”.

Mérida, 5 de agosto de 2019.

El Director General
de Política Agraria Comunitaria,
JAVIER GONZALO LANGA

• • •